

Subsecretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, en sustitución del Licenciado Gustavo E. Gómez Ceara.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8816 que concede naturalización dominicana al señor Fernando Fatule Chahín.— G. O. No. 7543, del 28 de Marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8816.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado el señor Fernando Fatule Chahín, nacido en Lima, Perú, de nacionalidad peruana, de 26 años de edad, soltero, maestro de escuela, domiciliado y residente en la casa N° 55 de la calle General Santana de la ciudad del Seibo, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 11717 Serie 25, debidamente renovada, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683 del 16 de abril del 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Fernando Fatule Chahín, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia del Seibo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes

de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8817 que revoca el Decreto No. 1458 que nombró a la Doctora Alina Romero de Florén Catedrática de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas de la Universidad de Santo Domingo.— G.O. No. 7533, del 7 de Marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8817.

VISTA la recomendación hecha al Poder Ejecutivo por el Rector de la Universidad de Santo Domingo en fecha 10 de febrero del año en curso, fundada en conveniencias académicas;

VISTO el artículo 26 de la Ley de Organización Universitaria, N° 1398, del 21 de octubre de 1937 y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda revocado el Decreto N° 1458, del 26 de octubre de 1943, publicado en la Gaceta Oficial N° 5991, que nombró a la Doctora Alina Romero de Florén Catedrática numeraria de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8818 que autoriza la impresión de varias especies timbradas (sellos de Rentas Internas).— G.O. No. 7533, del 7 de Marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8818.

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, N° 2461, del 18 de julio del 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo